



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00713-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

- 1.** Incorporar a los autos la comunicación proveniente de la Superintendencia de Sociedades y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
- 2.** Correr traslado por secretaría de las excepciones formuladas por el demandado Méndez Parodi, de acuerdo a lo ordenado en auto del 1° de junio de 2022 (f. 311).
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 22 Hoy 30 de junio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8a0e29cf2f52a29ebb1022bbd29edf10df20bb3092950ece0fd7408401c2f7**

Documento generado en 24/06/2022 05:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>